



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MÉXICO"

BOLETÍN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.

**A TODOS LOS SECRETARIOS ESTATALES Y REGIONALES
Y TRABAJADORES DE BASE MIEMBROS DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO
POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MEXICO".
P R E S E N T E S**

El Nuevo Plan de Retiro Sindical se estableció en beneficio de los trabajadores de base del Servicio Postal Mexicano, como mandato de los Secretarios Generales de cada sección sindical, en la II Convención Nacional Extraordinaria celebrada los días 17 y 18 de junio de 2004, a través del cual se otorga una indemnización a los trabajadores al momento de su jubilación al 100%, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello, plasmados en los boletines respectivos y que han sido del conocimiento de ustedes, mismos que son públicos.

El Nuevo Plan de Retiro Sindical a lo largo de su implementación y gracias a una planeación estratégica responsable ha beneficiado a un sinnúmero de trabajadores Foráneos desde su inicio en el año 2005 y de la Ciudad de México a partir del año 2007, que se encontraban inscritos en dicho concepto.

Sin embargo existen imponderables que salen fuera del alcance de toda planeación, como es el caso que a finales del 2016 y principios del 2017, nuestra institución fue objeto de una medida de adelgazamiento de la plantilla laboral, mediante la ejecución de un programa de Terminación de la Relación Laboral implementada por el Gobierno Federal, en la cual se incluyeron más de dos mil trabajadores que dejaron de laborar para nuestro Organismo, dicha situación nos llevó a tomar acciones inmediatas dada la situación complicada por la proyección económica del pago a cada trabajador inscrito, y la cual fue solventada de la mejor forma, llevando a cabo una calendarización de las solicitudes de pago que llegaron a esta Organización Sindical.

De lo anteriormente señalado, en los subsecuentes Consejos Nacionales Ordinarios de Secretarios Generales de los años 2017, 2018 y 2019, se aprobaron distintas acciones para proteger el fondo del Nuevo Plan de Retiro Sindical, que es constituido con las aportaciones de los trabajadores de base inscritos. En este sentido, las resoluciones de los Consejos Nacionales establecieron que en el caso que el Gobierno Federal implementara un programa de término de relación laboral, retiro voluntario u otro similar, los trabajadores que fueren incluidos en dichos programas recibirían sus aportaciones realizadas al concepto 92 "Nuevo Plan Sindical para el Retiro", desde la fecha en que inicio su primera aportación hasta la fecha en que causaren baja definitiva del Organismo Público Descentralizado Servicio Postal Mexicano, así como los intereses generados por dichas aportaciones, siempre y cuando cumplieren con los requisitos establecidos en los boletines emitidos por esta Organización Sindical Nacional y que han sido del conocimiento de ustedes, mismos que son públicos. **Dichos pagos se realizarían de manera calendarizada y prorrateada, hasta cubrir el total del monto de las aportaciones más sus intereses generados, de acuerdo al número de solicitudes que llegasen a esta Organización Sindical Nacional por parte de las secciones sindicales.**

Cabe señalar que las disposiciones mencionadas anteriormente se aplicarían únicamente a los trabajadores que fueren incluidos en los programas que se llegasen a instituir por el Gobierno Federal y el Servicio Postal Mexicano, como son: Programa de Término de Relación laboral, Retiro voluntario o algún otro programa similar. Estas acciones se instituyen con el objeto de que la Organización Sindical cumpla con sus compromisos y obligaciones de una manera cabal con los compañeros que por decisión propia o inducida se separen de nuestra institución.

FRATERNALMENTE
"POR UN CORREO DE CALIDAD, EFICAZ Y OPORTUNO"



L.C.P. MANUEL F. ACEVEDO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. VALENTÍN HERRERA PÉREZ
SECRETARIO DE SEGUROS